



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Soledad, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA** contra **HILDEGRET QUINTERO ROJAS**
Radicado N° **2017 - 00072- 00**

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que mediante auto del 9 de septiembre de 2021 se fijó fecha para AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para el 29 de septiembre de 2021, sin embargo el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia por tener otra audiencia previamente fijada. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho, que mediante auto del 9 de septiembre de 2021 se fijó fecha para AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para el 29 de septiembre de 2021, sin embargo el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia por tener otra audiencia previamente fijada, así mismo aportó constancia de las condiciones de salud que le impiden a la apoderada sustituta atender la diligencia.

Por lo anterior se ordenará fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, lo cual se hará teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de la agenda del despacho.

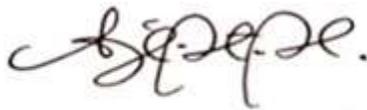
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RE S U E L V E:

1. Señalar el día *jueves veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) las nueve de la mañana (09:00 am)* para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.
2. **Informar** a las partes, intervinientes y apoderados que con ocasión a las medidas de aislamiento generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y la modalidad de trabajo en casa implementado por la Rama Judicial, la diligencia se llevará a cabo a través de las plataformas virtuales dispuestas para ello, por lo que de no constar en el expediente su dirección electrónica, con antelación mínima de 3 días deberán comunicarlo a través del correo electrónico institucional de este juzgado, por resultar necesario para participar de la videollamada del asunto.

3. **Requerir** a los apoderados para que indiquen el(los) correo(s) electrónico(s) mediante los cuales participarán. Así mismo deberán aportar las identificaciones de los participantes a través del correo electrónico institucional de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **084**

SOLEDAD, **OCTUBRE 4 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO